



CURSO DE ACTUALIZACION PROFESIONAL 2025-1 REGLAMENTO ACADEMICO

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento Académico tiene como objetivo establecer las directivas y procedimientos correspondientes para el desarrollo del Curso de Actualización Profesional (CAP) orientado a la titulación profesional por la modalidad de curso de actualización, que se llevará en la Facultad de Ingeniería Ambiental (FIA) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI).

Artículo 2.- La base legal del Reglamento del Curso de Actualización Profesional, es la siguiente:

- a. Ley N° 30220, Ley Universitaria aprobada el 09 de julio del 2014 y su modificatorias.
- b. Estatuto de UNI, aprobado el 14 de diciembre del 2014 y sus modificatorias.
- c. Resolución Rectoral N° 3549-2024-UNI, del 16 de octubre del 2024, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNI.

Artículo 3.- El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio por parte de las autoridades y funcionarios de la FIA de la UNI, docentes y bachilleres participantes del CAP. El incumplimiento de este Reglamento constituye una falta a la responsabilidad correspondiente.

CAPITULO II DE LOS PARTICIPANTES AL CURSO DE ACTUALIZACION

Artículo 4.- El CAP está dirigido a los bachilleres egresados de las especialidades de Ingeniería Sanitaria, Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial, y de Ingeniería Ambiental, de la FIA.

Artículo 5.- Los bachilleres para que puedan participar en el CAP deben tener una experiencia acumulada en labores mínima de su especialidad por lo menos de tres (03) años, a partir de la obtención del Grado Académico de Bachiller.

Artículo 6.- Los tres (03) años de experiencia acumulada del bachiller se contabilización hasta el momento en que presenta su solicitud de inscripción al CAP.

Artículo 7.- La inscripción al CAP será vía virtual a través de un formulario ubicado en la página web de la FIA, se debe adjuntar el grado de bachiller y los certificados de trabajo, los documentos será legalizados o fedateados por la UNI.

Artículo 8.- El bachiller recibirá una notificación del orden en que se encuentra su solicitud de inscripción, luego de revisar la documentación presentada se comunicará al bachiller si



procede la inscripción en el CAP para que efectúe los pagos de derecho de inscripción.

Artículo 9.- El pago de la participación al CAP se realizará en tres partes: 50% cuando se notifica la inscripción al CAP, 25% a los 30 días de iniciado el CAP, y 25% a los 60% días de iniciado el CAP. Si el bachiller no efectúa los pagos en los plazos establecidos será retirado del CAP sin derecho a devolución.

CAPITULO III DE LOS DOCENTES

Artículo 10.- Los docentes que tendrán a su cargo el dictado de los cursos considerados en el CAP, serán seleccionados por la UNI-FIA.

Artículo 11.- Los docentes seleccionados para el dictado de cada una de los cursos del CAP, desarrollarán sus clases de acuerdo al sílabo aprobado.

Artículo 12.- El docente deberá elaborar el material de cada una de las clases programadas, lo cual será publicado en la plataforma Moodle con la debida anticipación a la fecha del dictado de la clase.

Artículo 13.- El docente deberá entregar los resultados de la evaluaciones y revisión de los reclamos si los hubiere, en las fechas establecidas en el cronograma del dictado del curso.

Artículo 14.- Si por motivos de fuerza mayor, el docente no puede asistir al dictado de la clase programada, deberá de ponerlo en conocimiento de la Coordinación Académica en forma oportuna, para coordinar la reprogramación del dictado de la clase, dentro del cronograma elaborado para el CAP.

Artículo 15.- El docente tiene una tolerancia de inicio de las clases de 15 minutos, caso contrario se reprogramará la recuperación de clases por las horas no dictadas.

CAPITULO IV DE LA ASISTENCIA DE LOS BACHILLERES

Artículo 16.- La asistencia a las clases programadas es obligatoria, debiendo el bachiller acreditar un mínimo de 80 % de asistencia por cada curso, para poder tener derecho a la titulación por la modalidad de Curso de Actualización Profesional.

Artículo 17.- En cada clase se tomará asistencia, la tolerancia máxima para el ingreso al aula será de 15 minutos de la hora fijada para el inicio de la clase. Se verificará que el estudiante permanezca en el aula durante el desarrollo de las clases, si se retira se contabiliza solo las horas que ha permanecido en el aula.

Artículo 18.- La asistencia a las evaluaciones programadas en cada uno de los cursos del CAP es obligatoria, las que estarán programadas en el respectivo cronograma del CAP y



puestas a consideración de los bachilleres.

Artículo 19.- Si por motivos de fuerza mayor un participante no puede asistir a una clase programada, deberá presentar, dentro de las 48 horas después de la inasistencia, a la Coordinación Académica la justificación de su inasistencia debidamente documentada del motivo por el cual no pudo asistir a la clase.

CAPITULO V DE LA EVALUACIÓN ACADÉMICA

Artículo 20.- La evaluación académica de cada uno de los cursos, comprende lo siguiente: un trabajo individual y un examen que se tomará al final de cada curso. Las evaluaciones serán realizadas en forma presencial.

Artículo 21.- Se ha considerado para el desarrollo del CAP, del uso de las siguientes plataformas virtuales:

- a. Para el acceso a los materiales y almacenamiento de información de cada una de los cursos se utilizará Google Drive.
- b. Para las clases virtuales, se utilizará un aula Zoom.
- c. Para la sustentación del trabajo final en la fecha establecida, se utilizará la plataforma virtual Zoom.

Artículo 22.- Para el uso de las plataformas virtuales, los participantes recibirán de parte de la UNI-FIA lo siguiente:

- a. Para el uso de la plataforma virtual ZOOM, cuando sea pertinente, la respectiva clave de acceso.
- b. Para el uso del Google Drive a cada participante se le habilitará para que ingresen su usuario y contraseña.

Artículo 23.- La evaluación de las prácticas y exámenes de los cursos será en la escala del 01 a 20:

- a. La nota mínima aprobatoria de un curso será de 12 (doce).
- b. La nota obtenida en cada una de las materias del Curso de Especialización será de la siguiente manera:
 - i. Nota del Examen Final, peso 1 (EF)
 - ii. Nota del Trabajo de Curso, peso 1 (TC)
- c. La nota final del curso será: $(EF + TC) / 2$

Artículo 24.- El promedio final del CAP será de la siguiente manera:

- a. La nota mínima aprobatoria será de 14 (catorce).



- b. La nota final del CAP se obtiene con el promedio simple de todas las notas finales obtenidas en cada uno de los cursos.

Artículo 25.- Los docentes de cada curso deberán registrar las notas de las evaluaciones en el acta digital que la Coordinación Académica les entregará para la digitación respectiva.

Artículo 26.- El docente antes de digitar sus notas en el acta digital, deberá disponer de la totalidad de las evaluaciones del examen y trabajos, debiendo verificar antes del cierre del acta digital: el acta será enviada a la Coordinación Académica, adjuntando el solucionario del examen final.

Artículo 27.- La Coordinación Académica, comunicará a cada uno de los bachilleres a través de sus correos electrónicos lo siguiente:

- a. El solucionario del examen.
- b. La nota obtenida en el examen.
- c. La nota obtenida en el trabajo.
- d. El formato para la presentación de reclamo a la evaluación, si fuera el caso.

Artículo 28.- Los bachilleres que opten por presentar un reclamo al docente deberán hacerlo en el formato correspondiente exponiendo sus argumentos. El plazo para la presentación del reclamo será de dos (02) días útiles, contados desde el envío del correo electrónico a su buzón personal, debiendo remitir el reclamo al correo de la Coordinación Académica, adjuntando el formato donde ha formulado su reclamo.

Artículo 29.- La Coordinación Académica enviará al docente del curso los reclamos recibidos para su revisión y dictamen de si ratifica o modifica la nota original, lo que deberá registrarlo en el formato enviado por la Coordinación Académica.

Artículo 30.- Si hubiera modificación en la nota del examen y/o trabajo, la Coordinación Académica designará a la persona responsable para registrar la modificación de la nota en el Registro correspondiente.

CAPITULO VI DEL TRABAJO FINAL

Artículo 31.- El bachiller que ha aprobado el CAP debe desarrollar un Trabajo Final que verifique la aplicación de las competencias obtenidas, en el curso o experiencia, para desarrollarse como profesional en la carrera; el trabajo puede incluir expedientes, estudios de casos, proyectos de ingeniería, u otros

Artículo 32.- El bachiller dispone de un plazo de tres (03) meses, a partir de la culminación del CAP, para desarrollar, presentar y sustentar el Trabajo Final; el trabajo tendrá una extensión mínima de cincuenta (50) páginas incluyendo anexos, siempre que estos hayan sido desarrollados por el bachiller. Se puede ampliar el plazo en forma excepcional con la debida justificación del bachiller.



Artículo 33.- El Trabajo Final, producto del CAP, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1439-2023-UNI deberá tener la siguiente estructura:

Resumen

Abstract

Introducción

I. Parte introductoria del trabajo

A. Generalidades

B. Descripción del problema

C. Objetivos del trabajo

D. Antecedentes

II. Marco teórico y conceptual

III. Desarrollo del trabajo

IV. Análisis y discusión de resultados

V. Conclusiones

VI. Recomendaciones

VII Referencias bibliográficas

Anexos

Artículo 34.- La revisión de la autenticidad del Trabajo Final se realizará a través de un Software-Detector de plagio. Se considera un mínimo de 80% de autenticidad para continuar con el trámite de aprobación.

Artículo 35.- El docente que corresponde a la especialidad del Trabajo Final es responsable de la revisión de autenticidad del mismo; este docente será designado por la oficina de Grados y Títulos y emitirá un informe de la revisión del documento adjuntando el reporte de originalidad.

Artículo 36.- La exposición del Trabajo Final, puede ser presencial o virtual, será ante dos (02) docentes designados por la Oficina de Grados y Títulos, los cuales emitirán un calificativo de “Aprobado” o “Desaprobado”. Si el resultado fuera “Desaprobado”, se le otorga un plazo final de un (01) mes para reformular el trabajo y volver a sustentar.